

la República, á los 27 días del mes de Junio de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado:—El Ministro de Hacienda y Comercio.—J. J. Julia.

Núm. 2668.—RESOLUCION del C. N. acordando al General Pedro Prud'homme la subvención mensual de sesenta pesos fuertes.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.— El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la instancia que ante este Alto Cuerpo han presentado varios Diputados, solicitando se le asigne en nuestro presupuesto de gastos públicos, una subvención pecuniaria al ciudadano Pedro Prud'homme, del domicilio y residencia de la ciudad de Puerto Plata;

Considerando: que es deber del Estado acorrer al sostenimiento de los ciudadanos que prestaron sus servicios á la Patria.

Considerando: que el ciudadano Pedro Prud'homme, General de División, ha servido á la Patria con fidelidad y celo constantemente durante sesenta años;

Considerando: que contando ahora ese Ciudadano ochenta y dos años de edad, se encuentra al fin de su honrosa carrera y término de su vida, pobre en bienes de fortuna y sostén de numerosa y desvalida familia,

RESUELVE:

Art. 1º La Nación acuerda al Gral Pedro Prud'homme la subvención mensual de sesenta pesos fuertes.

Art. 2º La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 días del

mes de Junio de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente— Enrique Henriquez.— Los Secretarios.— F. Richiez Dicoudray.—S. A. de Moya.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Junio de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado:— El Ministro de Hacienda y Comercio.— J. J. Julia.

Núm. 2669.—RESOLUCION del C. N. disponiendo que por la Administración de Hacienda de Santo Domingo se pague mensualmente al General José Lamarche, treinta pesos fuertes, en clase de subvención.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Atendiendo: á que los méritos contraídos por los servidores de la patria obligan la gratitud del Estado, y que este debe acudir á ellos con el favor de su solícita asistencia;

Considerando: que el General José Lamarche se ha hecho acreedor á dicha gratitud,

RESUELVE:

Unico: Que por la Administración de Hacienda de la Provincia de Santo Domingo se pague al General José Lamarche la suma de treinta pesos mensuales.

§ La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la Repúbli-

mes de Junio de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente— Enrique Henriquez.— Los Secretarios.— F. Richiez Dicoudray.—S. A. de Moya.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Junio de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado:— El Ministro de Hacienda y Comercio.— J. J. Julia.

Núm. 2669.—RESOLUCION del C. N. disponiendo que por la Administración de Hacienda de Santo Domingo se pague mensualmente al General José Lamarche, treinta pesos fuertes, en clase de subvención.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Atendiendo: á que los méritos contraídos por los servidores de la patria obligan la gratitud del Estado, y que este debe acudir á ellos con el favor de su solícita asistencia;

Considerando: que el General José Lamarche se ha hecho acreedor á dicha gratitud,

RESUELVE:

Unico: Que por la Administración de Hacienda de la Provincia de Santo Domingo se pague al General José Lamarche la suma de treinta pesos mensuales.

§ La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la Repúbli-

mes de Junio de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente— Enrique Henriquez.— Los Secretarios.— F. Richiez Dicoudray.—S. A. de Moya.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Junio de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado:— El Ministro de Hacienda y Comercio.— J. J. Julia.

Núm. 2669.—RESOLUCION del C. N. disponiendo que por la Administración de Hacienda de Santo Domingo se pague mensualmente al General José Lamarche, treinta pesos fuertes, en clase de subvención.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Atendiendo: á que los méritos contraídos por los servidores de la patria obligan la gratitud del Estado, y que este debe acudir á ellos con el favor de su solícita asistencia;

Considerando: que el General José Lamarche se ha hecho acreedor á dicha gratitud,

RESUELVE:

Unico: Que por la Administración de Hacienda de la Provincia de Santo Domingo se pague al General José Lamarche la suma de treinta pesos mensuales.

§ La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la Repúbli-

mes de Junio de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente— Enrique Henriquez.— Los Secretarios.— F. Richiez Dicoudray.—S. A. de Moya.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Junio de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado:— El Ministro de Hacienda y Comercio.— J. J. Julia.

Núm. 2669.—RESOLUCION del C. N. disponiendo que por la Administración de Hacienda de Santo Domingo se pague mensualmente al General José Lamarche, treinta pesos fuertes, en clase de subvención.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Atendiendo: á que los méritos contraídos por los servidores de la patria obligan la gratitud del Estado, y que este debe acudir á ellos con el favor de su solícita asistencia;

Considerando: que el General José Lamarche se ha hecho acreedor á dicha gratitud,

RESUELVE:

Unico: Que por la Administración de Hacienda de la Provincia de Santo Domingo se pague al General José Lamarche la suma de treinta pesos mensuales.

§ La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la Repúbli-